



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 25 DE FEBRERO DE 2021

En virtud a lo solicitado por el procurador judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, y una vez surtidas las etapas propias de la presente actuación, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR TERMINADA la solicitud de *Orden de Aprehensión y entrega de Bien Mueble*, adelantada por **MOVIAVAL SAS**, en contra de **ERIKA BEATRIZ PEREZ ESCALANTE CC: 1063288694**, por los motivos expuestos en el escrito que precede.

SEGUNDO. CANCELAR la orden de *Aprehensión* que recae sobre el vehículo automotor identificado con Placas **JPT19E**. Oficiese a la secretaria de la Movilidad, a la Policía Metropolitana Sección Automotores (Sijim), para que sea cancelada dicha orden, y de haber sido capturado, al respectivo parqueadero, a fin de que sea entregado a **MOVIAVAL SAS** Librense los oficios correspondientes conforme al Decreto 806 de 2020.

TERCERO. DECRETAR el desglose de los documentos base de la acción, dejando las respectivas constancias.

CUARTO. ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

QUINTO. NO TENER EN CUENTA lo manifestado por **SIA**, en atención a que no existe secuestro alguno en este trámite.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez.

(DJC)

2019-610

(2)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No. 023 Hoy 26 de febrero de 2021
La Secretaria

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ff0131755da6fdaf29424b743279d3e04d2a0d2af2fbe5cf8538f49d580369e

Documento generado en 24/02/2021 05:41:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**